



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONSTRUIDORA DE LA PATRIA

Unidad responsable. - Delegación Federal de la SEMARNAT en Durango.

Identificación del documento. - Versión pública de la modificación a la Autorización de transporte de Residuos Peligrosos 10hs00351219

Sección clasificada. - Páginas número uno, dos y siete del resolutivo.

Fundamento legal. - Con fundamento en los Artículos; 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, correspondiente a la dirección, teléfono y correo electrónico de una persona física identificada e identificable.

ATENTAMENTE

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

Fecha y número de acta de la sesión del Comité: Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero del 2020

Boulevard Durango No. 198, Col. Jalisco, Durango, Dgo. C.P. 34170

Teléfono: (618)8270200 www.gob.mx/semarnat





EDITH ABIGAIL DE LOS RÍOS VILLEGAS

Vistos para resolver su escrito sin número ni fecha, el cual se recibió el 04 de noviembre del año 2019, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, así como a la respuesta al requerimiento que mediante oficio No. SG/130.2.1/002766/19 de fecha 12 de noviembre del año que transcurre se le envió, al cual se dio respuesta el día 03 de diciembre de este mismo año, y que por medio de los escritos antes citados solicita se modifique la autorización No. **10-I-03D-19** de fecha 07 de octubre del año 2019, para ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar, y:

R E S U L T A N D O:

I. Que mediante escrito recibido el día 03 de octubre del año 2019, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **EDITH ABIGAIL DE LOS RÍOS VILLEGAS**, solicitó autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte.

II. Que con fecha 07 de octubre del año 2019 y mediante oficio No. SG.130.2.1/002415/19, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización **No. 10-I-03D-19**, a favor de **EDITH ABIGAIL DE LOS RÍOS VILLEGAS**, para Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte de; **Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio usadas; Agua contaminada con aceites y grasa; Aceite lubricante gastado; Aceite hidráulico gastado; Sólidos impregnados con aceites y grasa; Grasa usada; Anticongelante usado; Envases que contuvieron pintura en aerosol; Tierra contaminada con grasa y**



aceites; Lodos aceitosos; Lodos impregnados con cobre; Residuos sólidos impregnados con pintura base solvente y Envases impregnados con aceites y grasa, con capacidad de transporte de 15 (quince) toneladas por viaje, para las dos unidades que se cita en la página siete del presente resolutivo; dichas unidades se encierran en

III. Que mediante escrito recibido el a través del Espacio de Contacto Ciudadano el día 04 de noviembre del año 2019 en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **EDITH ABIGAIL DE LOS RÍOS VILLEGAS**, solicitó se le actualice la autorización **No. 10-I-03D-19** para ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar, misma que se registró en el Sistema Nacional de Trámites con el número de bitácora 10/HS-0035/11/19

IV. Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexa copia de; Pago por derechos a la tarifa vigente, Tarjetas de circulación No. 2404569 y 2404570, Permiso No. 1020RIVE05092019230301000 otorgado por el Centro SCT Durango de alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para operar el Transporte de Carga Especializada de Materiales y Residuos Peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, así como la información solicitada en el numeral 13 del formato FF-SEMARNAT-035 (información de los residuos por transportar).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ABRIL GAVILANILLO SEP
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal
en Durango**

**Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

No de oficio: SG/130.2.1/0002908/19

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-03D-19** a nombre de **EDITH ABIGAIL DE LOS RIOS VILLEGAS**, para acreditarle el ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar, es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el tercer párrafo de la segunda página, para quedar como a continuación se indica:

Tercer párrafo de la segunda página:

Otorgar autorización a EDITH ABIGAIL DE LOS RIOS VILLEGAS, para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte de; Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio usadas; Agua contaminada con aceites y grasa; Sólidos impregnados con aceites y grasa; Grasa usada; Anticongelante usado; Envases que contuvieron pintura en aerosol; Tierra contaminada con grasa y aceites; Lodos aceitosos; Lodos impregnados con cobre; Residuos sólidos impregnados con pintura base solvente; Envases impregnados con aceites y grasa; Combustibles para motor diésel, fuera de especificación o caducos y los envases que los contuvieron; Residuos de tinta de impresión (incluye diluyentes y/o productos reductores), así como los envases que los contuvieron; Residuos de nafta y/o producto fuera de especificación, así como envases que los contuvieron; Residuos sólidos (envases, brochas, cartón, estopa, aserrín, plásticos) impregnados con pintura base solvente; Aceites gastados, así como los envases que los contuvieron; Tolueno caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Vinil Etil Éter estabilizado, caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Vinil Isobutil Éter estabilizado, caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Xileno fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Envases que contuvieron Aluminio en polvo recubierto; Sólidos inflamables orgánicos fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Naftaleno no refinado fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Fósforo amorfo fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Azufre caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Fósforo blanco o amarillo, seco bajo el agua o

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco C.P. 34170, Durango, Dgo.
Tel. 6188270204 <http://www.semarnat.gob.mx>

pág. 3 de 8



Delegación Federal en Durango Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

No de oficio: SG/130.2.1/0002908/19

en solución, así como los envases que lo contuvieron; Litio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Zinc fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Nitrato de Plomo fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Clorato de Potasio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Nitrato de Potasio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Perclorato de Potasio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Nitrato de Plata fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Bromato de Sodio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Nitrato de Sodio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Perclorato Sódico fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Nitrato de Zinc fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Arsénico fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Bromoacetona fuera de especificación o caduca, así como los envases que lo contuvieron; Tricloroetileno fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Líquidos alcalinos cáusticos fuera de especificación o caducos, así como los envases que lo contuvieron; Sólidos corrosivos fuera de especificación o caducos, así como los envases que lo contuvieron; Líquidos corrosivos fuera de especificación o caducos, así como los envases que lo contuvieron; Solución de Cloruro Ferroso fuera de especificación o caduca, así como los envases que la contuvieron; Hidróxido Potásico sólido fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Hidróxido Sódico fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Sosa Cáustica sólida fuera de especificación o caduca, así como los envases que la contuvieron; Sosa Cáustica en solución fuera de especificación o caduca, así como los envases que la contuvieron; Ácido Sulfúrico fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Trapos y estopas impregnadas de grasas, aceites y combustibles, así como los envases que los contuvieron; Resina en solución fuera de especificación o caduca, así como los envases que la contuvieron; Magnesio y aleaciones de Magnesio fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Lodos ácidos, así como los envases que lo contuvieron; Oxido Cálculo fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Cianuro en solución fuera de especificación o caduco, así como los envases que lo contuvieron; Pinturas en aerosol fuera de especificación o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

A BUENOS CAUSELLADOS POR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal
en Durango**

**Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

No de oficio: SG/130.2.1/0002908/19

caducas, así como los envases que la contuvieron; Envases que contuvieron gas comprimido inflamable; Residuos de líquidos inflamables tóxicos, así como los envases que lo contuvieron; Residuos de líquidos inflamables, así como los envases que lo contuvieron; Residuos de Alquitrans Líquidos, así como los envases que lo contuvieron; Ácido Nítrico caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Asbesto Azul o Amarillo caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Xileno caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Compuestos de Plomo Soluble caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Fósforo Blanco fundido caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Cloropropeno caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Ácido Nítrico caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Viniltolueno estabilizado caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Nitrato de Manganeso caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo; Cascos de acumuladores eléctricos usados con electrolito líquido ácido; Mercurio caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Líquidos tóxicos orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Residuos sólidos tóxicos orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Tricloroetano caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Residuos sólidos corrosivos tóxicos fuera de especificación o caducos, así como los envases que lo contuvieron; Residuos líquidos inflamables corrosivos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos inflamables, corrosivos orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos inflamables tóxicos orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Líquidos tóxicos corrosivos orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Solidos tóxicos corrosivos orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Líquidos tóxicos inflamables orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos tóxicos inflamables orgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Residuos de pintura base solvente, caduca o fuera de especificación, así como los envases que la contuvieron; Mercaptano liquido toxico inflamable caduco o fuera de

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco C.P. 34170, Durango, Dgo.
Tel. 6188270204 <http://www.semarnat.gob.mx>

pág. 5 de 8





especificación, así como los envases que lo contuvieron; Sólidos potencialmente peligrosos para el medio ambiente caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente caducas o fuera de especificación, así como los envases que las contuvieron; Sólidos tóxicos comburentes caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Cascos de baterías de Litio usados; Sólidos inflamables comburentes caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Líquidos tóxicos oxidantes caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Líquidos tóxicos que reaccionan con el agua caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos tóxicos de calentamiento espontáneo, caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos tóxicos que reaccionan con el agua, caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Trifluorometano líquido refrigerado caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Acumuladores de potencia usados o desechados, para vehículo; Líquidos inflamables caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos inflamables orgánicos fundidos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos inflamables inorgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos inflamables inorgánicos tóxicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos inflamables inorgánicos corrosivos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos que contuvieron líquidos tóxicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos que contuvieron líquidos corrosivos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos que se encuentran a una temperatura igual o mayor a 240°C, caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos corrosivos ácidos inorgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Nitrilos tóxicos inflamables caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Nitrilos tóxicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Líquidos inflamables tóxicos corrosivos fuera de especificación o caducos, así como los envases que los contuvieron; Líquidos tóxicos inorgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos tóxicos inorgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que



los contuvieron; Líquidos tóxicos corrosivos inorgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que los contuvieron; Sólidos tóxicos corrosivos inorgánicos caducos o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron; Cascos de baterías usadas o desechadas que contienen Sodio; Cromáto de Potasio caduco o fuera de especificación, así como los envases que lo contuvieron y Sustancias sólidas peligrosas caducas o fuera de especificación, así como los envases que las contuvieron, con capacidad de transporte de 15 (quince) toneladas por viaje, para las dos unidades que se cita en la página siete del presente resolutivo; dichas unidades se encierran en

SEGUNDO.- EDITH ABIGAIL DE LOS RIOS VILLEGAS, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización **No. 10-I-03D-19**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizaron.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-03D-19**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, mediante el oficio No. SG/130.2.1/002415/19 del 07 de octubre del año 2019, permanecen vigentes y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a **EDITH ABIGAIL DE LOS RÍOS VILLEGAS**, en el domicilio señalado; calle _____ de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

Copias al reveso... 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

A BUENOS CASTORES
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal
en Durango
Subdelegación de Gestión
Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**
No de oficio: SG/130.2.1/0002908/19

c.c.p. **Ing. Ricardo Ortíz Conde.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Durango.- Ciudad

L.A. Jorge Alejandro Salúm Del Palacio.- Presidente Municipal de Durango.- Ciudad.

Expediente.

RGT'JLCC'FJGM'JLCA

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco C.P. 34170, Durango, Dgo.
Tel. 6188270204 <http://www.semarnat.gob.mx>

pág. 8 de 8

